



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACION:
MI-11/2024

RECURRENTE:
FERNANDO MATA LIZÁRRAGA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS
DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR¹:
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali Baja California, a dos de febrero de dos mil veinticuatro.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-59/2024, suscrito por la Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **MEDIO DE IMPUGNACIÓN** a las dieciocho horas con dieciocho minutos del primero de febrero del año en curso; presentado por **Fernando Mata Lizárraga** con el carácter de Licenciado en Derecho, especialista en materia laboral, en contra de “**Dictamen número dos del comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determina procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública a fin de realizar la adjudicación directa número IEEBC-AD-2024/01 para contratación del servicio de asesoría legal en materia laboral, aprobado el 19 de enero de 2024.**”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **Fernando Mata Lizárraga** con el carácter de Licenciado en Derecho, especialista en materia laboral, en contra de “**Dictamen número dos del comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se determina procedente exceptuar el procedimiento de licitación pública a fin de realizar la adjudicación directa número IEEBC-AD-2024/01 para contratación del servicio de asesoría legal en materia laboral, aprobado el 19 de enero de 2024.**”

¹ El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del de Baja California.

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **MEDIO DE IMPUGNACIÓN** promovido con el prefijo **MI**, bajo clave de identificación **MI-11/2024**.

TERCERO.- Túrnese a la ponencia del Magistrado en funciones, **GERMAN CANO BALTAZAR**, como instructor y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
Cúmplase.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS